

RESOLUCION No. 073 DE 2024

(abril 03)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION DE SERVICIOS Y RECONOCE UNOS GASTOS DE TRANSPORTE

La Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 2013, se reglamentó el otorgamiento de las comisiones de servicios, reconocimiento y pago de viáticos, gastos de transporte y gastos de desplazamiento de los servidores públicos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA.

Que mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2024, se recibió comunicación de la EPS COOSALUD a través de la cual se invita al Hospital Regional de Moniquirá a la mesa de saneamiento que se realizará el próximo cuatro (4) de abril de 2024 a partir de las 8:00 a.m., en la ciudad de Cartagena para avanzar en los siguientes puntos:

- Revisión de Glosas y Devoluciones con corte 31 de diciembre de 2023., con la dra. Ana Patricia Vasco Ríos.
- Liquidación de contratos de cápita vigentes entre el 1 de nov de 2017 y el 31 de dic. De 2023.
- Revisión de temas relacionados a contratación con las doctoras Erika Vanessa Cruz Silva y Rosalbina Pérez Romero.
- Revisión de temas relacionados a cartera y eventos con la dra. María Alejandra Herrera Rodríguez.

Que en consideración a que la cartera en la actualidad con la EPS COOSALUD asciende aproximadamente a la suma de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 14.000.000.000)** se hace necesario que el hospital asista a dicha mesa, con el fin de poder sanear la cartera y lograr un acuerdo de pago de manera satisfactoria.

Que mediante Acuerdo No. 07 de 2013 de la Junta directiva del Hospital, en su artículo 47 se establece se establece la situación administrativa de Comisión y específicamente señala: *"El servidor público se encuentra en comisión, cuando por disposición del HOSPITAL ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en una ciudad, población o dependencia diferente a la de su sede habitual de trabajo, o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes el cargo del que es titular."* (...). Igualmente, el artículo 48 del mencionado Acuerdo en el Artículo 48 establece la Comisión de Servicio para ejercer funciones propias de su cargo en un lugar diferente al de la sede, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen al HOSPITAL.

Que se hace necesario que la Gerente del Hospital Regional de Moniquirá ANA MARITZA DAVILA BARON asista a la referida mesa convocada por la EPS COOSALUD., por la cual se debe trasladar a la ciudad de

Cartagena el día 4 de abril de 2024, para que, como representante legal de la entidad, firme las actas a que haya lugar.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenase en Comisión de servicios, el desplazamiento de la Gerente del Hospital Regional de Monquirá Dra. **ANA MARITZA DAVILA BARON**, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 33.367.116 de Sogamoso, a la Ciudad de Cartagena, durante el día 04 de abril de 2024, para que adelante las gestiones enunciadas en la parte considerativa.

SEGUNDO: Reconózcase por este concepto todo lo inherente a los gastos de transporte, que este desplazamiento implica. Los valores deberán ser soportados con tiquetes, facturas y demás documentos, de acuerdo con lo establecido para su reconocimiento.

PARAGRAFO: Los gastos que se originen en el presente desplazamiento deberán ser legalizados posteriores al cumplimiento de la comisión.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Monquirá, a los tres (3) días del mes de abril del año 2024.



ANA MARITZA DAVILA BARON
Gerente
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA.

Proyecto: J.Filices R.
Oficina Jurídica